

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto - Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 130/1999, interpuesto por don El Yaakoubi Abdelkader, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de Ordenación.—Secretario, señor Nogales Romeo.

En Madrid a 19 de febrero de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno Rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don El Yaakoubi Abdelkader, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don El Yaakoubi Abdelkader, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.759.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 1078/1999, interpuesto por «Textil Jarillas, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Ayuntamiento de Madrid, delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al PAU/PP II-3 Las Tablas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 24 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.764.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 469/1995, interpuesto por don Bouhjar Mohamed, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 434.

Presidente don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia.

Magistrados don Miguel López-Muñoz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 9 de marzo de 1999.

## Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, La Sala Acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Bouhjar Mohamed. Firme la presente resolución procedase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, manda y firman los señores antes expresados, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Bouhjar Mohamed, expido la presente, que firmo, en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.767.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romero, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2816/1998, interpuesto por don Douglas Onineh, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Presidente, señor Martínez de Careaga.—De Mateo Menéndez.

Dada cuenta, el anterior escrito del Colegio de Abogados únase al recurso de su razón; dése traslado del mismo al recurrente, con entrega de copia, y se le requiere para que en el plazo de diez días se personase en las actuaciones con Procurador y Abogado, o Abogado con poder al efecto, que le representen en las presentes actuaciones, apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo concedido, se procederá al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores antes expresados y firma el Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Douglas Onineh, expido la presente que firmo en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romero.—41.766.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

## ALICANTE

*Edicto*

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Alicante,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 262-A/1998, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por

el Procurador señor Miralles Morera, contra «Comercial de Ferrería y Maquinaria, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en trámite de apremio, en los que, en resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, como propiedad de la demandada, el bien embargado que se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, el día 16 de diciembre de 1999, a las once treinta horas.

Segunda.—Servirá de tipo el valor de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de ese valor.

Tercera.—Para tomar parte en ella, los licitadores deberán depositar en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 0219000017026298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Quinta.—Hasta el día señalado podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, cumpliendo la condición tercera.

Sexta.—El bien sale a subasta a instancia de la parte actora. Los títulos de propiedad del bien y la certificación de cargas se hayan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a fin de que los interesados puedan examinarlos, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En prevención de que no haya posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de enero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Octava.—Igualmente, y a prevención de que en la segunda subasta no hubiere posturas, se señala para la tercera el día 8 de febrero de 2000, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con la limitación establecida en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—La publicación del presente servirá de notificación en legal forma a la demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Décima.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

## Bien objeto de subasta

Crédito con garantía hipotecaria, que ostenta la mercantil «Cofema, Sociedad Limitada», sobre la finca registral 1.516, tomo 1.555, libro 1.159, folio 13, del Registro de la Propiedad de Orihuela (Alicante).

Tipo de primera subasta: 12.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 21 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Pedro Luis Sánchez Gil.—41.531.

## ALMERÍA

*Edicto*

Doña Aurelia Lorente Lamarca, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 233/1999, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada

por la Procuradora doña Isabel Fernández Valero, contra el bien especialmente hipotecado por don Juan Estévez Ortega y doña Adelina Aceituno García, que responde a un préstamo hipotecario del que se adeuda de principal 2.201.684 pesetas, de intereses 220.595 pesetas y de intereses de demora 69.400 pesetas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, y que responde de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar, como las restantes, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerona, número 14, primera planta, Almería, el día 19 de enero de 2000, a las once horas; la segunda subasta tendrá lugar el día 22 de febrero de 2000, a las once horas, y la tercera subasta tendrá lugar el día 21 de marzo de 2000, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca haya sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0235.0000.18.0233.99, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y la segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanzara el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate.

Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, si no hubiera sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura, en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nuevas licitaciones entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Se podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil, se celebraría al siguiente hábil, excepto sábados, la subasta señalada, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efectos en la finca subastada.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Local sito en la planta baja, señalado con el número 2-D, de los elementos individuales del edificio denominado «Bealir», sito en esta ciudad, con fachada principal a calle particular, y a otras denominadas Gibraltar Español, Cartagena y Luis Braile, el cual consta de diez plantas. El local ocupa una superficie construida de 142 metros 35 decímetros cuadrados y útil de 135 metros 84 decímetros cuadrados. Lindante: Norte, portal, hueco de escalera y ascensor; sur, resto de finca matriz que compró doña María Victoria Angelina Ariza Díaz y calle Luis Braile; este, dicho resto de la señora Arizana y hueco de escaleras, y oeste, calle particular. Figura

inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, finca número 28.503, folio 108 vuelto, tomo 1.127, libro 475, inscripción sexta.

Se tasa a efectos de subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Aurelia Lorente Lamarca.—41.551.

#### ARRECIFE

##### Edicto

Don Julián Saiz Brito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado, con el número 307/1998, a instancia de la Procuradora doña Manuela Cabrera de la Cruz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Adán Perdomo Cabrera y doña María Nieves Déniz Morales, se ha acordado sacar a la venta la finca hipotecada, a cuyo efecto se señala una primera subasta pública, por término de veinte días y por el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca, que se celebrará en este Juzgado el día 17 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas. Para el caso de que el remate de dicha primera subasta se declarase desierto, se señala una segunda subasta pública, por término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca, que se celebrará en este Juzgado el día 17 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas. Y en prevención de que el remate de dicha segunda subasta se declarase también desierto, se señala una tercera subasta pública, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, que se celebrará en este Juzgado el día 17 de enero de 2000, a las doce treinta horas.

Asimismo, se hace saber a los licitadores que todas las subastas se celebrará bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria y además:

Primera.—Que el precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca asciende al importe de 22.454.243 pesetas, no admitiéndose en la primera subasta posturas que no cubran dicha cantidad, ni en la segunda subasta posturas que no cubran el 75 por 100 de dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación para intervenir en la primera, e igual, por lo menos, al 20 por 100 del 75 por 100 del precio de tasación para intervenir, tanto en la segunda como en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, la consignación a que se refiere la condición segunda, y presentando en la Secretaría del Juzgado el pliego y el correspondiente resguardo de ingreso.

Quinta.—Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la que a continuación se describe:

Casa de dos plantas en la calle Doctor Gómez Ulla, en el término municipal de Arrecife, número 5 de gobierno. Se halla enclavada en un solar, que

mide 8 metros de frontis por 15 metros de fondo, que hacen 120 metros cuadrados. Se compone de cuatro habitaciones, antesala, cocina y servicio, ocupando una superficie construida de 80 metros cuadrados. Linda: Frente o sur, la calle de su situación; derecha, entrando, casa de don Manuel Marín Tapia; izquierda, herederos de don Valentín González Quetancor, y espalda, don Juan González Rodríguez. Inscripción: Folio 101, tomo 809, libro 139, finca número 2.845 del Registro de la Propiedad de Arrecife.

Dado en Arrecife a 7 de octubre de 1999.—El Secretario, Julián Saiz Brito.—41.564.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Blanca Uríos Jover, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por Su Señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 734/07-E, promovido por Caixa d'Estalvis de Catalunya, representado por el Procurador don Antonio María del Anzizu Furest, contra la finca hipotecada por don Miguel María Palou Jonou, se anuncia por la presente la venta de dicha en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, planta segunda, teniendo lugar la primera subasta el día 16 de noviembre de 1999, a las doce horas; la segunda subasta, caso de resultar desierta la primera, el día 16 de noviembre de 1999, a las doce horas; la segunda subasta, caso de resultar desierta la primera, el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), para el día 18 de enero de 2000, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la segunda subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se reproducirán